

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y

RESPUESTA. San Salvador, a las trece horas del día treinta y uno de julio de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 47-2020, presentada por parte del ciudadano [REDACTED]; en la que solicita la información relativa al proceso de Libre Gestión 01/2020 promoción del sector artesanal, denominado servicio de levantamiento y producción de material audiovisual de productos de las mype y su promoción en medios digitales institucionales, según el siguiente detalle:

- 1- Listado de todas las personas naturales y personas jurídicas que participaron como ofertantes en dicho concurso. (copia escaneada).
- 2- Fotocopia escaneada de los encabezados de los correos electrónicos a través de los cuales los ofertantes hicieron llegar sus ofertas, donde se haga visible el registro de día, hora, remitente y receptor del correo electrónico enviado a ralcantara@conamype.gob.sv según lo establecido en los Términos de Referencia del mencionado del proceso.
- 3- Cuadro de recepción de las ofertas con su orden de llegada, hora y fecha. (Copia escaneada).
- 4- Cuadro comparativo del valor económico de las ofertas presentadas por cada uno de los ofertantes (copia escaneada).
- 5- Cuadro de evaluación técnica de las ofertas presentadas, según los valores de ponderación establecidos en los Términos de Referencia del mencionado concurso (copia escaneada).
- 6- Criterios evaluados y acordados para seleccionar la oferta ganadora. (Copia escaneada).
- 7- Copia escaneada del acta del comité de evaluación del proceso de Libre Gestión arriba indicado.
- 8- Nombre de los miembros que formaron el comité de evaluación de la oferta. (Copia escaneada).
- 9- Copia escaneada de las carpetas de oferta técnica y económica, en forma completa, presentadas por todos los ofertantes.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/63/2020, se trasladó requerimiento a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, ello a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo solicitado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones ha remitido la información requerida en cuanto a: a) Cuadro de recepción de las ofertas con su orden de llegada, hora y fecha, que a su vez presenta el listado de todas las personas naturales y personas jurídicas que participaron como ofertantes en dicho concurso. b) Cuadro de evaluación técnica de las ofertas presentadas, que contiene también el comparativo del valor económico de las ofertas presentadas por cada uno de los ofertantes y los criterios evaluados y acordados para seleccionar la oferta ganadora. c) Copias escaneadas de las carpetas de oferta técnica y económica presentadas por los ofertantes y los correos electrónicos a través de los cuales los ofertantes presentaron las mismas, dicha información se presenta en versión pública debido a que contiene información confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- En lo que respecta al acta del comité de evaluación del proceso de Libre Gestión arriba indicado y al nombre de los miembros que formaron el comité de evaluación de la oferta, a través de Memorando remitido por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones se ha informado que

actualmente ya no se nombra dicho comité en los procesos de libre gestión, sino que corresponde al personal técnico la evaluación.

Por tanto de conformidad a los artículos 24, 30, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

